



MUNICIPIO DE RIONEGRO  
ANTIOQUIA

ACUERDO 148

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS Y/O CONTRATOS POR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), CON DESTINO A INVERSIÓN DEPORTIVA EN EL "IMER".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus atribuciones legales, en especial con las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, Numerales 2 y 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Decreto 260 de febrero 5 de 1988, Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y Resoluciones 3694 del 12 de septiembre de 1995 y 4444 de noviembre 21 de 1995 y el Artículo 354 de la Constitución Nacional y Ley 80 de 1993.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde para que Gestione, Suscriba Empréstitos y/o Contratos con Entidades de Crédito Públicas o Privadas, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Los Empréstitos y/o Contratos a que se refiere el presente Acuerdo, se sujetarán a todas las condiciones financieras estipuladas para este tipo de operaciones crediticias, sin que las tasas de interés pactadas sean superiores a las máximas determinadas por la Superintendencia Bancaria en estos casos.


ARTICULO TERCERO: Los dineros provenientes de los Empréstitos y/o Contratos que se autorizan, se destinarán a inversión en el Campo Deportivo del Municipio a través del "IMER".

ARTICULO CUARTO: De la destinación de las inversiones a que hace referencia el Artículo Tercero del presente Acuerdo, el "IMER", presentará un informe mensual al Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO: Las facultades otorgadas en este Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996 a partir de su publicación.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el cinco (05) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996); habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos Sesiones verificadas en días distintos, y en el Período de Prórroga de julio.

  
ALVARO HERNAN ARIAS GONZÁLEZ  
Presidente del Concejo

  
OMAR EFREN MONTOYA PALACIO  
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 8 DE AGOSTO DE 1996

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, Hoy NUEVE (9) de Agosto de mil novecientos noventa y seis (1996). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

  
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO  
Alcalde

CONSTANCIA                      SECRETARIAL  
9 de Agosto de 1996.  
El día de concurso de publicó este  
Acuerdo.

  
MAURO RENDON HENAO  
Secretario